DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 41/2022 ID 418.765

Asunción, 05 de diciembre de 2022.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 41/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. ID N° 418.765.-**

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente*".

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC Nº 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de Resolución MOPC N° 2740 de fecha 03 de noviembre de 2022, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución citada precedentemente, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: **Arq. Josefina Romero, Ing. Rubén Andino y Ing. César Nuñez Yeger** -

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, el acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 02 de noviembre de 2022, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESAS / LOTES	Monto Total IVA Incluido Gs.
1	CONSORCIO PTV (ING. HUGO NAVARRO-ING. DARIO RAMON JARA PEREIRA)	78.666.300
2	COVIPA S.A	83.007.661
3	DC INGENIERIA S.A	80.228.718
4	ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN	74.548.000
5	ING. CARLOS GUEYRAUD	90.893.800
6	SOTEC S.A	71.407.500
7	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	69.066.983
8	CONSTRUCTORA FELDMAN S.A	125.912.936

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. César Nuñez Yeger
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Que, no se ha dejado observación alguna en dicho acto.

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través del memorándum CEO N° 837/2022, se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- **OFERTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO PTV:**

Luego del análisis de los documentos que componen la oferta presentada por el **CONSORCIO PTV**, se advierte que se constató la existencia de un error sustancial dentro del formulario de oferta presentado por dicho Consorcio, en lo que respecta a la consignación del ***Nombre o razón social*** del oferente dentro del formulario de oferta.
En el caso en cuestión, se observó que, en dicho apartado del formulario, fue consignado el nombre del **CONSORCIO PTV**, es decir se presentó como oferente el CONSORCIO. Al respecto, es conveniente mencionar lo indicado en el Artículo 251 de la Ley Nº 2051/03, que establece claramente que podrán participar oferentes en Consorcio, *sin que ello implique crear una persona jurídica diferente*. Por lo cual, los oferentes que opten por presentarse bajo la modalidad de Consorcio deben tener en cuenta que el Consorcio no es una persona jurídica diferente de las personas (físicas o jurídicas) que integran dicha unión temporaria.
En el mismo sentido lo entendió la doctrina, referenciando para el caso la siguiente definición sobre la figura del Consorcio: *"**El consorcio no es una persona jurídica**, sino una asociación de empresas que conjugan recursos humanos, técnicos y materiales para la ejecución del objeto a ser licitado. Tiene lugar cuando el tamaño, complejidad o costo del emprendimiento es superior o sería dificultoso para las personas consideradas por separado"*[2]

De igual forma, la Resolución DNCP Nº 605/17, de fecha 21 de febrero del 2017, estableció a su vez que los derechos que deriven de un acuerdo de intención son compartidos por las personas que lo integran, dado que, el Consorcio no es una persona jurídica distinta, de acuerdo a la siguiente redacción: *"Es criterio sostenido de esta Dirección Nacional que las obligaciones y derechos que deriven del acuerdo de intención de consorcio son compartidas, **pues los consorcios no son personas jurídicas en sí, sino que las empresas que forman parte de él conservan su propia personalidad jurídica e independencia, lo que significa que la ejecución del proyecto se realiza en forma proporcional, a título personal y no a título de consorcio** (...)"*

En este punto, resulta oportuno mencionar lo establecido en el inc. o) del Art. 3° de la Ley N° 2051/03, que define a la figura del oferente, en los siguientes términos: *"o) Oferente: **Toda persona física o jurídica** que presente una oferta en los términos de esta ley, con el objeto de vender o transferir, realizar una obra, dar en locación o suministrar un servicio, solicitado por la Convocante"* - (Resaltado en negrita es nuestro) SIC.

Cabe resaltar que, el CONSORCIO PTV no se trata de un Consorcio constituido, ya que, de acuerdo a los documentos presentados en la oferta en cuestión, el mismo presento un ACTA DE MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO, entre dos personas físicas.

---

[1] ***Art. 25*** *En los procedimientos de contratación podrán participar oferentes en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada una se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Para optar por esta modalidad los oferentes consorciados designarán a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá las ofertas y documentos relativos al proceso. Ante la Convocante quedarán solidariamente responsables todos los oferentes consorciados.*

[2] Bandeira de Mello, Celso Antonio. *Curso de Derecho Administrativo*. México DF, Porrúa, 2006, 1ª ed., p. 521 (traducción de Labraña Parra, Valeria Esfefanía, de la 17ª ed. en portugués, 2004).-

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. César Ruben Yegher
Director General
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

En el mismo sentido, podemos confirmar que el CONSORCIO citado no constituye una persona que pueda presentarse como OFERENTE en un procedimiento licitatorio, puesto que el mismo no se trata de personas físicas o jurídicas como lo requiere la propia Ley de Contrataciones Públicas, y tampoco cuenta con personalidad jurídica propia.

Consecuentemente, se desprende que el Formulario de Oferta presentado, omitió significativamente la identificación de los oferentes participantes, teniendo en cuenta que en el mismo no se observa quienes integran el CONSORCIO PTV, es decir no se identifican a los oferentes que se presentan ante esta Convocante, lo cual deriva en un error de carácter sustancial, en el sentido de que, aquel presentado como oferente (Consorcio) no puede serlo por su naturaleza; y teniendo en cuenta que el formulario de oferta, como documento sustancial, debe reflejar información correcta y suficiente, que no dé lugar a dudas, de acuerdo a lo requerido por la normativa y las bases de la Licitación que nos ocupa.

Al respecto, se trae a colación lo descripto en el **Artículo 60°** del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, de la Ley de Contrataciones Públicas, que expresa: "***Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**: La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: (...) b)* ***limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato**; o c)* ***de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** *perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta****".*

Del mismo modo, se transcriben los artículos correspondientes al Decreto 2992/19, que aplican al caso en cuanto al carácter sustancial del Formulario de Oferta y el método de evaluación que debe observarse con relación al mismo:

*"**Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta**: Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:*
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y ***otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.***

Artículo 61° Documentos sustanciales: *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

***Art. 63º Método de Evaluación de Ofertas**: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta ***respecto al suministro de la documentación básica de carácter***

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Yeger
Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

La situación descripta limita los derechos de esta Convocante, así como las obligaciones de los oferentes, en el razonamiento de que se ha presentado como ***oferente*** un CONSORCIO, que no puede considerarse tal, lo que resulta en un perjuicio en los derechos que esta Convocante posee de obtener seguridad jurídica en cuanto a las personas (físicas y jurídicas) con quienes desee contratar.

Cabe recordar que, el Formulario de Oferta es el documento sustancial a través del cual los oferentes se obligan y comprometen a las diferentes cláusulas y exigencias que hacen al llamado, además de ser el documento clave para dilucidar la identidad del oferente, el firmante y su capacidad para obligar al oferente, por lo que la presentación clara e indudable de dicho documento resulta necesario e imprescindible para la prosecución de la oferta.

En ese sentido, esta Convocante debe asegurarse de que las personas con quien ésta pueda eventualmente contratar, efectivamente existan como tal y puedan hacerse cargo ante posibles incumplimientos de contrato, sanciones u otros. De igual forma, se resalta que en el caso de que se de alguna de las condiciones de ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta, estos incumplimientos aparecerían ocasionados por un *Consorcio*, ya que es este el que se ha presentado como oferente, no así las personas integrantes. Por lo que, la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta se podría ver afectada, al tener como tomador a una persona física, diferente de la figura del Consorcio presentado como oferente.

Como si fuera poco, si esta omisión se subsanase afectaría en demasía la competencia en igualdad de condiciones, ya que perjudicaría a las demás ofertas, que fueron presentadas correctamente por los oferentes en este mismo proceso licitatorio.

Como ya se ha mencionado, la deficiencia mencionada no puede ser subsanada, por tratarse de una omisión significativa dentro del formulario de oferta, que debía haberse presentado correctamente en el Acto de Apertura de Ofertas, lo que deriva en que la oferta del CONSORCIO PTV no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa: "***La sujeción de la oferta al pliego es sustancial*** *(...)".*

Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa: *El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas*[3]*, sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores,* ***siempre que no sean esenciales****".* En el caso que nos ocupa el apartamiento de lo establecido en las bases de este proceso es sustancial.

Se trae a colación lo reglado por el Ente Rector de las Contrataciones Públicas, en cuanto al carácter de documento sustancial del Formulario de Oferta, y la imposibilidad de rectificar alguna omisión o error sustancial en el mismo: Resolución **DNCP Nº 437/2018**: *"(...) esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha venido sosteniendo de manera uniforme y constante* ***que los errores u omisiones en la presentación de documentos sustanciales no son susceptibles de subsanación y en principio, motivan la descalificación de la oferta. El Formulario de Oferta es considerado en un procedimiento de licitación pública como sustancial, vedándose la posibilidad de subsanar***

[3] *No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el intérprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en sí mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.*

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. César Núñez Yegar
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

errores en el mismo, de conformidad al Art. 26 de la Ley N' 2051/03[4]*...";* de lo que se desprende que se veda cualquier posibilidad de subsanar errores en la presentación de un documento sustancial.

En consideración a la normativa mencionada y a la evaluación realizada, se desprende que el CONSORCIO PTV no puede presentarse como oferente del presente llamado, por lo que, el documento sustancial presentado (*Formulario de Oferta*) no cumple con lo requerido por la normativa legal, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos y debido a que limita los derechos de la Convocante respecto a las obligaciones de los oferentes de manera sustancial e imposibilita su corrección, por el carácter del documento y la observancia del *Principio de Igualdad y Libre Competencia* establecido Art. 4º[5] de la Ley 2051/2003 de "*Contrataciones Públicas*".

Por tanto, esta Dependencia de conformidad a las manifestaciones realizadas precedentemente, recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por el CONSORCIO PTV, por el error en la presentación del documento sustancial formulario de oferta.

SOLICITUD DE DOCUMENTO FORMAL Y ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Como resultado de la verificación de los documentos que componen las ofertas se constató la falta de presentación del siguiente documento formal requerido en la Sección *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, por parte de la firma **DC INGENIERIA S.A.**, conforme se detalla a continuación:
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. SIC

Por lo tanto, por medio de nota CEO Nº 556/2022 se solicitó la presentación del documento faltante en su oferta.
Al respecto, se informa que por medio del expediente MEU Nº 52345/2022, el representante legal de DC INGENIERIA S.A. presentó la Nota del 21 de noviembre del corriente, en la cual expresó lo siguiente:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación a su nota CEO N° 556/2022 de fecha 17 de noviembre del 2022, donde solicitan aclaración del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente hasta el 31/10/22 y la fecha de apertura 2/11/22, a fin de comunicar que en fecha 10/10/2022, fue abonado la planilla de IPS - pago fraccionado correspondiente al mes de setiembre/22, según folio 16 al 18.
El IPS en fecha 11 de octubre de 2022, emite una Circular DAOP donde comunica que hay problemas técnicos en los servicios del Sistema Rei, por lo que las planillas normales, planillas complementarias y/o cuotas de fraccionamiento de pago, así como la Constancia del Certificado de Cumplimiento, pasarán a la fecha 31 de octubre de 2022, adjunto Circular. Por lo tanto, nuestra empresa ha dado cumplimiento con el pago al día de la planilla de IPS". (SIC)

Con la nota presentada, el oferente presentó los siguientes documentos:

- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL Nº 357687 (fecha de emisión 12-10-2022, vencimiento 31-10-2022).
- Constancia de Debito en cuenta, del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A de fecha 10/10/2022, por el monto de 11.223.831.
- Constancia de Debito en cuenta, del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A de fecha 10/10/2022, por el monto de 11.917.887
- Detalle de Cuotas Fraccionamiento.

---

[5] *b) "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".*

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. César Niño Jeger
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

- Detalle de Planillas Fraccionadas.
- Declaración Jurada de Salarios periodo de septiembre.
- Extracto de Cuenta, fraccionamiento de pago OCTUBRE/2022.
- Circular DAOP, de la Dirección de Aporte Obrero Patronal de IPS, que expresa: *"Por este medio se pone a conocimiento que actualmente nos encontramos con problemas técnicos en los servicios del Sistema REI (Registro Electrónico de Información), por lo que los vencimientos del mes de octubre 2022 en PLANILLAS NORMALES. PLANILLAS COMPLEMENTARIAS Y/O CUOTAS DE FRACCIONAMIENTOS DE PAGO, pasarán a fecha 31 de octubre de 2022. Asunción 11 de octubre de 2022."*
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL Nº 362145 (fecha de emisión 14-11-2022, vencimiento 11-12-2022).

Se analiza cuanto sigue:

La normativa requiere que el oferente demuestre que éste no se encuentre en mora con el seguro social (Art. 40 de la Ley 2051/03). Del detalle de la documentación aportada podemos confirmar que, en primer lugar, el sistema informático del IPS, *el sistema REI*, poseía problemas técnicos (Circular DAOP). En segundo lugar, según los documentos de Constancia de *Débito en cuenta* (dos), la empresa DC INGENIERIA S.A. realizó el pago de sus obligaciones al Instituto de Previsión Social en fecha 10/10/2022, correspondiente a sus obligaciones con el seguro social de setiembre 2022 (*Detalle de Planillas Fraccionadas).* Teniendo en cuenta que el Acto de apertura de ofertas fue realizado en fecha 02/11/2022, la fecha de su última obligación pendiente correspondería a la de setiembre.

En el documento de *Extracto de cuenta* del Instituto de Previsión Social, correspondiente al estado de cuenta de DC INGENIERIA S.A., se puede observar que expresa: **Tipo de liquidación:** FRACCIONAMIENTO DE PAGO RE. GRAL. **Periodo:** OCTUBRE 2022. **Nro. Doc.:** 119134-1/10. **Imponible:** 0. **Aporte:** 11.223.831. **Mora:** 0.

Del análisis de lo manifestado por el representante legal de **DC INGENIERIA S.A**. y los documentos adjuntos, *Constancias de Débitos en la cuenta* de DC INGENIERIA S.A. por pagos realizados al Instituto de Previsión Social, cuyos vencimientos de cuotas eran en fecha 10/10/2022 y 11/10/2022, según constancia del documento *Detalle de Fraccionamiento de Cuotas*, pagados en fecha 10/10/2022 por el oferente, y la *Circular DAOP* de la Dirección de Aporte Obrero Patronal de IPS, cuya imagen se adjuntó, se desprende que el oferente participante no se encuentra en mora con el seguro social, por lo que, **CUMPLE** con lo solicitado.

OFERTAS EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LO REQUERIDO POR EL PBC:

Luego de realizar el análisis de la documentación de carácter legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que las ofertas presentadas por los oferentes:

1. ***PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.***
2. ***SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A.***
3. ***MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN.***
4. ***CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO.***
5. ***CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.***
6. ***CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.***
7. ***DC INGENIERIA S.A.***

CUMPLEN con la correcta presentación de los documentos solicitados en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, conforme se desprende en el siguiente cuadro:

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. César Núñez Yegros
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación:	PROEL DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ. Constancia SIPE N° 1721322	SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. Constancia SIPE N° 1721405	ING MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág 1 FO. Pág 2 y 3 Precios. Firmante: Augusto Ortellado	Cumple. Pág 1 y 2 FO. Pág 3 y 4 Precios. Firmante: Eduardo Dedoff	Cumple. Pág. 1 y 2 FO. Pág 3 Precios. Firmante: Miguel Angel Chaves H.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Cumple. Pág 51 al 53	Cumple. Pág 5 al 8	Cumple. Pág. 4 al 6
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. Pág 57. Certif. N° 357444	Cumple. Pág 52 Certif. N° 359524	Cumple. Pág 7. Certif. N° 360066
6 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. Pág 63. Certif. N° 4270143051593. Control N° 7A4E07C5	Cumple. Pág 51 Certif. N° 4270143655413. Control N° 8FB408FE	Cumple. Pag 9. Certif. N° 4270143093962. Control N° 90890903
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. Pág 67	Cumple. Pág 53	Cumple. Pág 10, 11
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple. Pág 506	Cumple. Pág 10	Cumple. Pág 12
9. Documentos legales. 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple. Pág 56	NO APLICA	Cumple. Pág 13
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple. Pág 64 y SIPE	NO APLICA	Cumple. Pág 14 al 16
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	Cumple. Pág 19 al 27 E.P 81 del 05/04/95. Transf. a S.A	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	NO APLICA	Cumple. Pág 48 al 50 RUC. Pág 12 y 13 CI	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	Cumple. Pág 16 al 18 E.P. Nº 352 del 21/11/1995. Poder Especial	NO APLICA

Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación:	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. Constancia SIPE N° 1721729	CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO. Constancia SIPE N° 1721043	CONSTRUCTORA FELDMAN S.A. Constancia SIPE N° 1721753
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág. 3 y 4 FO. Pág 5 Precios. Firmante Oscar A. Rubiani	Cumple. Pág. 1 al 3 FO. Pág 4 Precios. Firmante Carlos V. Gueyraud C.	Cumple. Pág. 1 y 2 FO. Pág 3 Precios. Firmante Alejandro Feldmann Lichi
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Cumple. Pág 7 al 9	Cumple. Pág 5 al 14	Cumple. Pág. 4 al 6
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. Pág 12 Certif. N° 359890	Cumple. Pág 2 Certif. N° 358031	Cumple. Pág 77. Certif. N° 358004
6.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. Pág 14. Certif. N° 4270143943699 Control N° 85C30885	Cumple. Pág 4. Certif. N° 4270143394121 Control N° 8A2F083A	Cumple. Certif. N° 4270142939507 Control N° 9A1E08EE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. Pág 15	Cumple. Pág 5	Cumple. Pág 78
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple. Pág 528	Cumple. Pág 6	Cumple. Pág 445 y 446
9. Documentos legales. 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	No aplica	Cumple. Pág 7	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No aplica	Cumple. Pág 16 al 18	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica	No aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple. SIPE. E.P. N° 17 del 31/12/07	No aplica	Cumple. Pág 58 al 70. E.P. N° 7 del 11/05/21 Modif. De Estatutos
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple. Pág 19 CI. Pág 16 al 18. RUC	No aplica	Cumple. Pág 74 y 75 RUC. SIPE CI
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple. Pág 20 al 28 E.P. N° 32 del 23/06/1997 Poder Especial	No aplica	Cumple. Pág 12 al 18 E.P. N° 155 del 27/11/2019. Poder Especial

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. César Núñez Yegros
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación:	DC INGENIERIA S.A. Sipe N°1721339
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág. 733 y 734 FO. Pág 735 Precios. Firmante Luis Alberto Duarte Luraghi
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Cumple. Pág 739 al 748
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. Expte. MEU N° 52345.
6.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. Pág 25. Certif. N° 4270143834202. Control N° 8BCE0931
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. Pág 27
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple. Pág 29
9. Documentos legales. 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple. SIPE. E.P. N° 23 del 15/11/05. Transf. a S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple. Pág 30 Cl. SIPE RUC
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple. Pág 7 al 13. E.P. N° 158 del 2/12/2020 Poder Especial

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de la Ofertas presentadas en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos la Sección DATOS DE LA LICITACION del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado (...)

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120

REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP:

*% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: **3** (SIC).*

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: Abastecimiento Simultáneo del Total y bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos.

Monto máximo: Gs. 42.500.000.000.-

Como resultado del análisis realizado, se informa que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas **CUMPLEN** con los requerimientos exigidos por las bases de la licitación, como se puede observar a continuación:

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. César Nunes Fagni
Director Interino
Dirección de Geniales Vecinales
M.O.P.C.

089

1. **OFERENTE: MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN**

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	02/11/2022	120	02/03/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501003283	Gs 1.275.000.000	02/11/2022	01/04/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ**

REPRESENTANTE LEGAL: AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	2/11/2022	120	2/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501006362	Gs 1.275.000.000	2/11/2022	1/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

3. **OFERENTE: SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A.**

REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO DEDOFF.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	2/11/2022	120	2/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: SOTEC S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031561 - END.: 000	Gs 1.275.000.000	2/11/2022	22/3/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. César Núñez Yegar
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

4. **OFERENTE: CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO**
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	2/11/2022	120	2/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: CARLOS V. GUEYRAUD CABALLERO
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.CA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501002955	Gs 1.275.000.000	2/11/2022	7/3/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

5. **OFERENTE: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR A. RUBIANI Y.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	2/11/2022	120	2/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501003285	Gs 1.275.000.000	2/11/2022	1/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

6. **OFERENTE: CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRO FELDMANN S.A.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	2/11/2022	120	2/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501003284	Gs 1.275.000.000	2/11/2022	1/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero A.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. César Núñez Tego
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

7. **OFERENTE: DC INGENIERIA S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO LURAGHI

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	2/11/2022	120	2/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: DC INGENIERIA S.A.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501002967	Gs 1.500.000.000	2/11/2022	11/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

8. **OFERENTE: CONSORCIO PTV.** ***(RECHAZO RECOMENDADO)***
REPRESENTANTE LEGAL: HUGO NAVARRO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	2/11/2022	120	2/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031554 - END.: 000	Gs 1.275.000.000	2/11/2022	11/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

<u>VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.</u>

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran **las ofertas que cumplen sustancial y formalmente** se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las*

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. César Núñez Yegros
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".

En ese sentido, y como resultado de la consulta realizada, se informa que las personas físicas que integran los oferentes participantes, no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda a la fecha.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**, respecto a la situación jurídica de los oferentes evaluados y las personas físicas que los integran. De dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Por tanto, habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por el **CONSORCIO PTV** por los fundamentos esgrimidos más arriba.

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes:

1. ***PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.***
2. ***SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A.***
3. ***MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN***
4. ***CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO.***
5. ***CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.***
6. ***CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.***
7. ***DC INGENIERIA S.A.***

Se **PROSIGUE** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19

II- Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de Memorándum CEO Nº 837/2022, de fecha 08/11/22, se solicita la Asistencia Técnica al Departamento de Estudios Técnicos dependiente de la Coordinación de Comité de Evaluación de Ofertas, para realizar el análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad Económica Financiera, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y cuyo resumen se detalla a continuación:

"CAPACIDAD FINANCIERA"

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,10 (uno con diez), en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante las respectivas autoridades tributarias. (años 2019, 2020, 2021)

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante las respectivas autoridades tributarias. (años 2019, 2020, 2021)

Requisitos de Cumplimiento

Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.

Consorcios

Todos las Partes Combinadas: N/A

Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.

Ing. César Báez Yegar
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Socio Líder: N/A

DATOS DE LA LICITACIÓN
El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: Abastecimiento Simultáneo del Total y bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos.

Monto mínimo: Gs. 29.750.000.000.-
Monto máximo: Gs. 42.500.000.000.-

Recursos Financieros: Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros; los mismos deben estar compuestos por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada por el Banco Central del Paraguay.

El mínimo de Recursos Financieros será igual o superior al 30% (treinta por ciento) del monto máximo del llamado, establecido en el punto 13. Precio y formulario de la oferta de los DATOS DE LA LICITACION.

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un Consorcio o Subcontrato de Construcción, afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (2021) (*).
El Capital Operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por el Banco Central del Paraguay, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada con la siguiente descripción:
a. Entidad u organismo que otorga el financiamiento.
b. Fecha de Emisión de la Carta de Crédito
c. La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC),
d. Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito
e. Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado.

Observación sobre Línea de Crédito:
- La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación.
- No serán consideradas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura.
- No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito que estén sujetas a condicionamientos para su aprobación.
- No serán consideradas las cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocidas y supervisadas de acuerdo a la normativa dada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación.
- No serán consideradas aquellas cartas de créditos que no cumplan con las descripciones indicadas en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e).

En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Deben cumplir por lo menos con el 25% (veinticinco por ciento) del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta) del requisito mínimo.

"Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera":

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. César Núñez Yeger
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:
a.- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
b.- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
c.- Deberán presentar sus Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables) de los años 2019, 2020 y 2021, presentados ante la Sub Secretaría de Tributación. Dichas documentaciones deberán estar debidamente firmadas por el Representante Legal y el Profesional Contable y, aquellas documentaciones que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.
d.- Presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.
e.- Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una Sucursal Paraguaya de una Empresa Extranjera deberán presentar los Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables) presentados ante la Sub Secretaria de Tributación del Paraguay, no se aceptarán Estados Financieros de Casas Matrices.
f.- Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre de los ejercicios fiscales cerrados (año 2021, 2020, 2019).
g.- El tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Volumen Anual de Negocios: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2021-2012), en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del llamado, establecido en el punto 13. Precio y formulario de la oferta de los DATOS DE LA LICITACION.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de ingresos operativos solo en construcción, en el sector público y sector privado, los mismos deberán estar identificados y verificable en el Estado de Resultado, Notas a los Estados Financieros y Libro mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos requeridos conforme a la normativa tributaria. Los ingresos operativos en construcción podrán corresponder a los realizados en su calidad de Contratista principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de Ingresos Operativos en construcción obtenido de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.

Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. [illegible] Yegar
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

1. ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN

- *Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción (Individual) correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

Al respecto, a través del Expediente MEU Nº 53.072/2022 de fecha 23/11/2022 el oferente presenta los documentos requeridos.

2. SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES (SOTEC S.A.)

- *Libro Mayor de la cuenta devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones en construcción (Individual) correspondiente al año 2020.*

- *Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción (Individual) correspondiente al año 2019. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; dicho pedido se realiza debido a que el documento requerido ha sido presentado en su carpeta de oferta de forma incompleta.*

Al respecto, a través del Expediente MEU Nº 53.080/2022 de fecha 23/11/2022 el oferente presenta los documentos requeridos.

3. PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narváez.

- *Libro Mayor de la cuenta devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones en construcción (Individual) correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.*

Al respecto, a través del Expediente MEU Nº 53.081/2021 de fecha 23/11/2022 el oferente presenta los documentos requeridos.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se procedió a la evaluación de las ofertas que se ajustan a los requerimientos sustanciales de conformidad al Artículo N° 63 Incisos 1 al 5 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N° s/ Acta	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	CAPACIDAD FINANCIERA			CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
7.-	PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narváez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.-	SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
3.-	DC INGENIERIA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B del informe financiero).

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. C... Yeger
Director General
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B del informe financiero).
()ⁿ El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes.

1. **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; a excepción del oferente **ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN,** quien **"NO CUMPLE"** con la exigencia mínima.

El oferente MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN "No Cumple", debido a que el promedio de volumen anual de negocios obtenido de los ingresos operativos solo en construcción es igual a Gs 19.372.114.757 (Guaraníes Diez y Nueve Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Ciento Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Siete) monto inferior al requisito mínimo solicitado en el Punto "Experiencia General en Obras"; Ítem: "Volumen Anual de Negocios" del Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexa al presente Dictamen el Informe de Económico Financiero con las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados.

III. **Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.**

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad, y cuyo resumen se detalla a continuación:

CORRECCIÓN DE ERRORES Y OMISIONES

Para la corrección de las ofertas presentadas por los Oferentes, se ha procedido según lo establecido en la *Sección DATOS DE LA LICITACION, Disconformidades, errores y omisiones,* para las ofertas presentadas en orden ascendente, cuyo detalle se encuentra evidenciado en el **Anexo 3 del Informe Técnico** forma parte del presente dictamen.

En este sentido, ninguna oferta ha presentado correcciones aritméticas en su planilla de precios.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Evaluación técnica se realiza en virtud a lo establecido en el Decreto 2992/19, artículo 63. **Método de evaluación:** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. César Núñez Yegar
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Las ofertas analizadas, en orden ascendente y con impuestos locales incluidos (IVA), son las siguientes:

Nº	OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido) G.
1	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narváez	69.066.983
2	SOTEC S.A	71.407.500
3	ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN	74.548.000
4	CONSORCIO PTV (ING. HUGO NAVARRO-ING. DARIO RAMON JARA PEREIRA)	78.666.300
5	DC INGENIERIA S.A.	80.228.718
6	COVIPA S.A	83.007.661
7	ING. CARLOS GUEYRAUD	90.893.800

A partir de los resultados obtenidos en el análisis efectuado y detallado en el **Anexo 3 correspondiente al Informe Técnico**, han sido analizadas técnicamente las ofertas con los precios corregidos más bajos, expuestas precedentemente, siguiendo los criterios establecidos, como así también el siguiente análisis establecido en el PBC:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. (el subrayado es nuestro)
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este sentido, se ha procedido a solicitar la justificación a los oferentes evaluados, cuyos precios unitarios sobrepasan el rango mencionado precedentemente.

Que, verificado el desglose de los Precios Unitarios ofertados para cada ítem, los mismos presentan una composición detallada de los materiales a utilizar, fletes, costo de los equipos y mano de obra para realizar los trabajos y cumplir con las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas, por lo que se considera que las

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. César Alfonso Yegros
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

justificaciones técnicas de los precios unitarios presentados son razonables, conforme a los siguientes sustentos recibidos:

- PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, con respuesta mediante expediente MEU Nº 52.157/2022.
- SOTEC S.A, con respuesta mediante expediente MEU Nº 52.401/2022.
- ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, con respuesta mediante expediente MEU Nº 52.277/2022.
- ING. CARLOS GUEYRAUD, con respuesta mediante expediente MEU Nº 52.357/2022.
- DC INGENIERIA S.A, con respuesta mediante expediente MEU Nº 52.346/2022.
- COVIPA S.A, con respuesta mediante expediente MEU Nº 52.359/2022.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN.

Para la calificación de Oferentes se han seguido *los criterios mínimos de calificación* establecidos en *la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación* del Pliego de Bases y Condiciones.

Para la Evaluación de la Experiencia Específica en obras (ver calificación en ***Anexo 3 correspondiente al Informe Técnico***) han sido consideradas las obras viales ejecutadas por los oferentes con participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante, durante los últimos 10 (diez) años (2021-2012), similares a las obras propuestas. Se considerarán contratos similares aquellas obras viales que incluyan construcción de puentes de hormigón armado, prefabricados o puentes metálicos para tránsito vehicular y/o montaje de estructuras metálicas, bajo las siguientes premisas:

a) Hasta cinco (5) contratos de obras de construcción de puentes de hormigón armado, prefabricados y/o metálicos que totalicen 400 metros lineales. La longitud de cada puente deberá tener una longitud mínima de 12 m, ó;

b) Hasta cuatro (4) contratos de montaje de estructuras metálicas de 500 toneladas o más y, hasta dos (2) contratos de construcción de puentes de hormigón armado que totalicen 160 metros lineales. La longitud de cada puente deberá tener una longitud mínima de 12 m (criterio mixto).

Para la evaluación del ítem Capacidad en Materia de Personal (*ver calificación en* ***Anexo 3 correspondiente al Informe Técnico***), ha sido verificado el listado de personal propuesto por cada oferente y el Curriculum vitae de los mismos.

Para la evaluación del ítem Capacidad en Materia de equipos (*ver calificación en* ***Anexo 3 correspondiente al Informe Técnico***), ha sido verificado el listado de maquinarias y equipos, en carácter de propiedad o de alquiler (con la respectiva carta de compromiso), presentada por los oferentes.

El resultado del análisis es que todas las ofertas analizadas **CUMPLEN** con las exigencias mínimas para calificar. Asimismo, para la evaluación del Margen de Preferencia a ser aplicado se tuvo en cuenta la presentación del certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, y se establece un margen del 40% a favor de los servicios de origen nacional para los oferentes que hayan presentado y dicho certificado. Sobre este punto, todas las ofertas analizadas cuentan con los Certificados correspondientes, por lo que no se aplica el margen de preferencia.

Cabe significar que se han solicitado ciertas aclaraciones a los Oferentes, cuyas consultas y respuestas se adjuntan en el **Anexo 4 correspondiente al Informe Técnico.**

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO DEL TOTAL Y BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS

Conforme a lo establecido en la Sección *Datos de la Licitación inc. a*) La adjudicación recaerá como máximo en las 4 (cuatro) mejores ofertas y se distribuirá de la siguiente forma:

- 30% (Monto mínimo: 8.925.000.000 hasta un máximo de Gs. 12.750.000.000) para la oferta mejor calificada,
- 26% (Monto mínimo: 7.735.000.000 hasta un máximo de Gs. 11.050.000.000) para la siguiente mejor calificada (2do mejor precio) que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja,
- 24% (Monto mínimo: 7.140.000.000 hasta un máximo de Gs. 10.200.000.000) a la siguiente mejor calificada (3er mejor precio) que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja,
- 20% (Monto mínimo: 5.950.000.000 hasta un máximo de Gs. 8.500.000.000) a la siguiente mejor calificada (4to mejor precio) que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

Al respecto, a los oferentes posicionados a partir de la segunda mejor oferta, se les ha solicitado la conformidad de adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja, a lo que han respondido favorablemente, conforme se evidencia en el **Anexo 4 correspondiente al Informe Técnico**, y corresponde a los siguientes expedientes:

- Expediente MEU Nº 53.223/2022, nota de respuesta de conformidad de la empresa SOTEC S.A.
- Expediente MEU Nº 53.265/2022, nota de respuesta de conformidad de la empresa DC INGENIERIA S.A.
- Expediente MEU Nº 53.479/2022, nota de respuesta de conformidad de la empresa COVIPA S.A

La planilla de precios modificada de cada oferente se encuentra en el **Anexo 5 correspondiente al Informe Técnico.**

MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. RESOLUCIÓN N° 2006/2019.

Se solicitó informes mediante el Memorándum CEO N° 659/2022, sobre el estado contractual de ejecución de obras a la fecha de apertura de ofertas (02/11/2022) a las diferentes dependencias de la Institución, a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución Nº 2006 del 29 de agosto de 2019, POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, de las siguientes empresas:

EMPRESAS
• CONSORCIO PTV (ING. HUGO NAVARRO-ING. DARIO RAMON JARA PEREIRA) • COVIPA S.A • DC INGENIERIA S.A • ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN • ING. CARLOS GUEYRAUD • SOTEC • PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ • CONSTRUCTORA FELDMAN S.A

Las respuestas de los Departamentos y Unidades Ejecutoras se muestran en el **Anexo 6 correspondiente al Informe Técnico**, en las cuáles n**o se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03.**

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Cesar Yegros
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

IV. Conclusiones

Que, habiéndose analizado legal, financiera y técnicamente las ofertas, se concluye cuanto sigue:

N°	OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA
1	CONSORCIO PTV (ING. HUGO NAVARRO-ING. DARIO RAMON JARA PEREIRA)	**NO CUMPLE,** presentación deficiente del Formulario de Oferta	**SIN EVALUACIÓN,** debido al rechazo de su oferta por deficiencia sustancial	**SIN EVALUACIÓN,** debido al rechazo de su oferta por deficiencia sustancial
2	COVIPA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DC INGENIERIA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN	CUMPLE	**NO CUMPLE** monto inferior al requisito mínimo solicitado en el Punto "Experiencia General en Obras	**SIN EVALUACION,** debido al rechazo de su oferta por no cumplir con la experiencia general en obras.
5	ING. CARLOS GUEYRAUD	CUMPLE	SIN EVALUACION	CUMPLE
6	SOTEC S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSTRUCTORA FELDMAN S.A	CUMPLE	SIN EVALUACION	SIN EVALUACION

Que, conforme al resultado de los criterios de calificación, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor precio, quedando de la siguiente forma:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	OBSERVACION
1	**PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ**	**Gs. 69.066.983**	**REUNE TODOS LOS REQUISITOS**
2	**SOTEC S.A**	**Gs. 71.407.500**	**REUNE TODOS LOS REQUISITOS**
3	ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN	Gs. 74.548.000	OFERTA RECHAZADA
4	CONSORCIO PTV (ING. HUGO NAVARRO-ING. DARIO RAMON JARA PEREIRA)	Gs. 78.666.300	OFERTA RECHAZADA
5	**DC INGENIERIA S.A**	**Gs. 80.228.718**	**REUNE TODOS LOS REQUISITOS**
6	**COVIPA S.A**	**Gs. 83.007.661**	**REUNE TODOS LOS REQUISITOS**
7	ING. CARLOS GUEYRAUD	Gs. 90.893.800	REUNE TODOS LOS REQUISITOS
8	CONSTRUCTORA FELDMAN S.A	Gs. 125.912.936	SIN EVALUACION

Que, en vista a que los oferentes PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, SOTEC S.A, DC INGENIERIA S.A. y COVIPA S.A., han aceptado adecuar sus precios a la oferta con el precio más bajo, y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el*

Ing. Ruben Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ab. Josefina A. Romero de
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing.
Director Interino
Dirección de Barrios Vecinales
M.O.P.C.

informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 41/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. ID N° 418.765.-,** conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS	PORCENTAJE DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
1	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narváez	Gs. 12.750.000.000 - Gs 8.925.000.000	30%
2	SOTEC S.A	Gs. 11.050.000.000 - Gs. 7.735.000.000	26%
3	DC INGENIERÍA S.A.	Gs. 10.200.000.000 - Gs. 7.140.000.000	24%
4	COVIPA S.A	Gs. 8.500.000.000 - Gs. 5.950.000.000	20%

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa No Objeción del Ente Financiador, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. César Núñez Yegger
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.